

Evaluación del Plan

Bajo estas premisas, se dará especial importancia a la evaluación en tres sentidos:

Todas las intervenciones sociales deben estar sometidas a una supervisión y evaluación continua. La evaluación es hoy un elemento constitutivo de cualquier proceso educativo y está presente en todo diseño de intervención, desde la identificación de necesidades, hasta los objetivos marcados para la intervención y el proceso de su realización o ejecución.

Esta evaluación pretende reflexionar, explicar y valorar los resultados de las acciones realizadas. La evaluación permite reconocer los errores y aciertos en la práctica profesional a fin de corregirlos y mejorarlos para el futuro.

Es una perspectiva dinámica que nos permite reconocer los avances, retrocesos y desviaciones y nos ubica en la etapa actual con sus retos y tareas.

Evaluación del proceso

Realizar un control y seguimiento de todo el proceso, que permita su comprobación, optimización y mejora, introduciendo elementos de corrección sobre la marcha. Desde este punto de vista se han diseñado herramientas de control y seguimiento de las acciones planteadas en el documento.

Evaluación de resultados

Se trata de valorar el logro de los objetivos propuestos del programa específico, analizando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Se han establecido los criterios que orientarán la medición del grado de cumplimiento alcanzado.

Evaluación de impacto

Toda intervención social busca el cumplimiento de unos objetivos dirigidos a un colectivo de población concreto. Del cumplimiento de estos objetivos se extraerá el impacto social del Plan, para lo que se han formulado indicadores de evaluación que, tras ser analizados, proporcionarán la información buscada: la eficacia del Plan en función de los resultados esperados, así como las líneas de actuación necesarias para ajustar los procesos emprendidos.

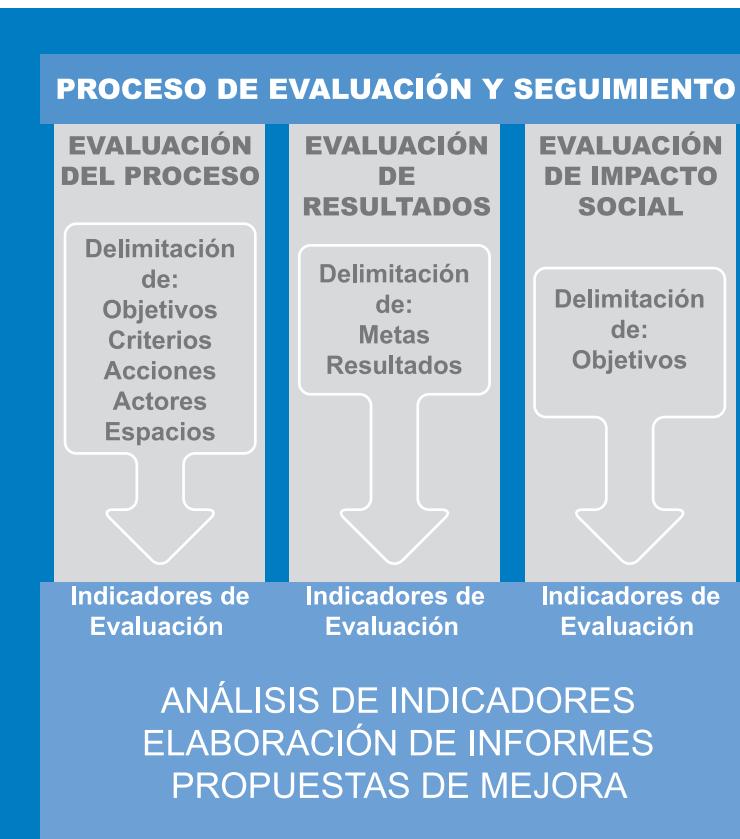
Para elaborar las herramientas necesarias en la evaluación, la **metodología** a seguir es un elemento fundamental. Se ha definido la metodología de seguimiento de la Intervención, así como las herramientas a utilizar y los momentos y actores que se vincularán a la evaluación.

En este sentido, se ha elaborado un **sistema de indicadores** que permitirán recoger la información necesaria para:

- Conocer el proceso de implementación del Plan en cada una de los Espacios de Intervención.
- Comprobar el nivel de ejecución de las actuaciones previstas.
- Comprobar la efectividad y eficacia de las acciones desarrolladas, centradas en la consecución de los objetivos previstos y en el impacto de las actuaciones sobre los jóvenes madrileños.

Asimismo, se establece la creación de una **Comisión Interáreas**, consistente en una comisión técnica, cuya función es la de dotar de transversalidad a las actuaciones diseñadas en el Plan, especialmente a aquellas que se enmarcan en Planes de otras Áreas municipales, y en las que se integra a los jóvenes como destinatarios de las acciones. Así, se consigue hacer efectivo su desarrollo en el Ayuntamiento de Madrid.

La articulación de todos estos factores se ha basado en la integración de otros elementos, tales como los procedimientos de coordinación, la temporalización o la delimitación de espacios y de recursos para establecer un proceso continuado de recogida de datos que servirá, posteriormente, para la redacción de informes de seguimiento y control, cuya función principal será la de ir adecuando el Plan, sus acciones, a las realidades y necesidades del colectivo de personas jóvenes de la ciudad de Madrid.



Protocolo de Seguimiento y Evaluación del Plan Joven de la Ciudad de Madrid

El Protocolo de Seguimiento y Evaluación tiene por objetos asegurar el cumplimiento del **Plan Joven de la Ciudad de Madrid** en sus distintos ámbitos y líneas de actuación, ajustar las acciones que pudiesen desviarse de los objetivos marcados, programar acciones de futuro de cara a la mejora de los procesos emprendidos y hacer una estimación final del rendimiento de las acciones ejecutadas.

Por lo tanto, los objetivos que marcarán las actuaciones del Protocolo de Seguimiento y Evaluación se concretan en:

Conocer los resultados que se han obtenido con una acción determinada.

Destacar los aspectos positivos y negativos que han llevado a la obtención de esos resultados.

Analizar el comportamiento y las causas de los factores que han intervenido positiva o negativamente en la ejecución de la actividad.

Determinar las medidas correctoras que son necesarias para lograr los resultados esperados.

1. Órganos de coordinación

El **Plan Joven de la Ciudad de Madrid** aborda distintos marcos de actuación integrados a través de una visión transversal de la intervención pública de cara al colectivo juvenil.

Esta es la razón principal por la que se hace necesario establecer un procedimiento ordenado y protocolizado de actuaciones en torno al seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan.

A su vez, la interacción de distintas áreas de gestión municipal garantiza el desarrollo de esta necesaria visión transversal de las políticas de juventud y a la par requiere de mecanismos y herramientas de trabajo multidisciplinar, de coordinación efectiva y planificación operativa del seguimiento del Plan Joven.

Por esta razón y con la idea de generar espacios de reflexión interdisciplinar de cara a diseñar mecanismos de corrección y ajuste de las acciones desarrolladas, así como de valorar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, el **Plan Joven de la Ciudad de Madrid** establece dos ámbitos de seguimiento y evaluación.

Espacios operativos que buscan la máxima efectividad del Plan y que integran la filosofía de evaluación de resultados de manera continuada, facilitando así la revisión y ajuste de cada una de las acciones definidas en los tres ejes estratégicos que enmarcan el Plan.

1.1 Comisión Inter-áreas

Para conseguir estos objetivos la **Comisión Inter-áreas** se crea para velar por el adecuado seguimiento del Plan, asegurando una participación continuada de las distintas Áreas que desarrollan acciones destinadas a la población juvenil, y de los colectivos directamente afectados por el Plan. Esta comisión dotará de transversalidad a la planificación e implementación de la totalidad de los proyectos abordados por la exhaustiva planificación de la política municipal de juventud.

Este órgano de coordinación de la evaluación estará compuesto por los responsables de las diferentes Áreas de Gestión Municipal.

Sus funciones
se enmarcan
en el siguiente
esquema
operativo:

- Revisar los procedimientos previstos para el seguimiento del Plan.
- Delimitar las diferentes acciones propuestas para corregir posibles desajustes o desequilibrios operativos en el desarrollo del Plan Joven.
- Analizar las acciones encaminadas a la mejora de los resultados previstos y en definitiva, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
- Emitir un informe preceptivo sobre el grado de ejecución y satisfacción de las acciones contempladas en el Plan.

La convocatoria de la Comisión Inter-área se realizará con un plazo mínimo de 15 días garantizando la distribución de la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. El orden del día de las convocatorias tendrá como referencia los siguientes puntos:

- 1 Presentación de la sesión de trabajo.
- 2 Revisión y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 3 Informe de seguimiento.
- 4 Líneas de trabajo para el desarrollo de acciones de mejora.
- 5 Conclusiones.

De la misma forma, tanto los temas tratados como los acuerdos adoptados en torno a las medidas a seguir para garantizar el seguimiento y la mejora del Plan, serán recogidos en acta de trabajo, que a través de la Dirección General de Educación y Juventud será remitida a todos los miembros de la Comisión.

Se reunirá con carácter ordinario semestralmente y con carácter extraordinario siempre que se considere oportuno a petición de las áreas que componen la Comisión.



Para conseguir estos objetivos la
Comisión Inter-áreas se crea para
velar por el adecuado seguimiento del
Plan, **asegurando** una participación
continuada de las distintas Áreas que
desarrollan **acciones destinadas a**
la población juvenil, y de los colectivos
directamente afectados por el Plan

1.2. Comité Técnico

Con el objetivo de garantizar el seguimiento cotidiano y la evaluación permanente del Plan, es decir, para establecer unos canales de trabajo operativos que faciliten la recopilación de información respecto a la ejecución de cada uno de los programas y actuaciones previstos en el **Plan Joven de la Ciudad de Madrid**, se crea el **Comité Técnico**.

Este se define como un órgano permanente, de coordinación y seguimiento pormenorizado sobre el que descansaría la actividad de la Comisión Interáreas y la ejecución de sus acuerdos. En definitiva, un recurso en permanente actividad en torno al Plan, núcleo de la información y generador de propuestas y contenidos de trabajo de cara a facilitar la actividad conjunta de las áreas de gestión e intervención municipal implicadas en el Plan.

El Comité, por tanto, fundamentará su actividad en la visión operativa del seguimiento y la evaluación del Plan, desarrollando las siguientes funciones:

- Articular las dinámicas de trabajo necesarias para garantizar el seguimiento pormenorizado de las medidas ejecutadas en desarrollo del Plan Joven.
- Analizar y proponer de manera fundamentada las acciones de mejora necesarias para paliar debilidades o desajustes detectados en el desarrollo operativo de cada una de las actuaciones previstas.
- Elaborar el Informe de seguimiento del Plan.
- Planificar y proponer los contenidos, así como coordinar las sesiones de trabajo de la Comisión Interáreas.
- Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones de trabajo desarrolladas por la Comisión.

Sus reuniones se celebrarán trimestralmente coordinando la planificación del trabajo de la Comisión Interáreas. Para ello, el orden del día tomará como referencia los siguientes puntos, tomando acta de cada uno de los acuerdos adoptados en sus sesiones de trabajo:

- 1 Presentación.
- 2 Revisión documental.
- 3 Análisis de actuaciones y revisión de indicadores.
- 4 Valoración de recomendaciones en torno a acciones de ajuste y mejora.
- 5 Planificación operativa.
- 6 Conclusiones.

2. Desarrollo operativo del Plan de Seguimiento y Evaluación del Plan Joven de la Ciudad de Madrid

Evaluación del Proceso de Implantación

Se tratará de observar el proceso de implantación y el funcionamiento del Plan con el fin de guiar su desarrollo y corregir posibles desviaciones. Esta operación se llevará a cabo a través de un seguimiento continuo y de una evaluación intermedia.

A través del Comité Técnico se canalizará, de forma continua y sistematizada, la recogida de información sobre el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan.

Los procedimientos a seguir serán de dos tipos:

- Recogida de datos sobre el grado de cumplimiento de las acciones.
- Análisis documental [normativas, informes y otros documentos técnicos].

2.1. Evaluación del Proceso

Con el fin de acometer este tipo de evaluación, se llevarán a cabo diferentes actividades en grupos de trabajo en el seno de la **Comisión Inter-áreas**:

- Un análisis crítico de la información obtenida a través del seguimiento de distintos indicadores preestablecidos.
- En caso de que los resultados obtenidos difieran de los esperados, se buscarán explicaciones a los desajustes existentes en cada una de las áreas.
- Además de los aspectos cuantitativos, se analizarán otros cualitativos relacionados con las dificultades encontradas a la hora de poner en marcha las acciones, y se establecerán criterios para solucionar los problemas detectados.
- Se tratarán con especial relevancia las acciones de carácter transversal cuyo desarrollo resulta más complejo debido a que la responsabilidad de su ejecución es compartida por varias instituciones.

Tanto el análisis de los datos cuantitativos como las conclusiones de las reuniones de la Comisión y las decisiones tomadas se plasmarán en un Informe de Seguimiento que tendrá un carácter intermedio en el proceso global de evaluación.

2.2. Evaluación de Resultados e Impacto

La evaluación de resultados, así como del impacto del Plan se realizará en el momento en que finalice el periodo de vigencia del **Plan Joven de La Ciudad de Madrid**. El objeto de este proceso es detectar si se han alcanzado los resultados propuestos, y si las acciones desarrolladas han generado todos los efectos deseados.

Se seguirán en todo momento una serie de criterios de evaluación, como son la eficacia, la optimización de recursos, la satisfacción de los usuarios y la cobertura de los programas y servicios, según el sistema de indicadores definido.

Las técnicas de recogida de información y los procedimientos de análisis de resultados finales serán el análisis de documentos, la utilización de indicadores finalistas, y el desarrollo de otras herramientas paralelas de evaluación fundamentadas en la obtención de información referencial sobre el grado de conocimiento del Plan, el impacto social de las actuaciones ejecutadas, la satisfacción de sus usuarios/ as, etc.

El análisis crítico de la información recogida junto con las conclusiones y recomendaciones se recogerá en un Informe de Evaluación de Resultados.

Tanto el análisis de los datos cuantitativos como las conclusiones de las reuniones de la Comisión y las decisiones tomadas se plasmarán en un Informe de Seguimiento que tendrá un carácter intermedio en el proceso global de evaluación.